

que las Juntas Generales de Accionistas de las entidades «Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V.» y «Urquijo Global 5, S.A., S.I.C.A.V.», reunidas en segunda convocatoria en Barcelona a 30 de junio de 2008, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de «Urquijo Global 5, S.A., S.I.C.A.V.», que se disuelve sin liquidación, por «Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V.», que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 26 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resulta el siguiente tipo de canje:

Por cada 3 acciones de Urquijo Global 5, S.A., SICAV, se recibirán 4 acciones de Urquijo Global 2, S.A., SICAV más una compensación en efectivo de 0,371239 euros.

Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los piques de acciones de la sociedad absorbida (en los que quedan comprendidas las fracciones de acción de la sociedad absorbida que por razón del cociente de canje no equivalgan o den derecho a percibir un número entero de acciones de la sociedad absorbente) serán adquiridos por la sociedad absorbente a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la L.S.A.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Urquijo Global 5, S.A., SICAV» se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente «Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V.» será el 1 de enero de 2008.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 23 de mayo de 2008, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 5 de junio de 2008 (Boletín número 106).

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los Expertos Independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las Certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la Sociedad Gestora de las dos sociedades fusionadas, «Urquijo Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que le corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo

previsto en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V.—Doña. Edith Bernat Escaler. El Secretario del Consejo de Administración de Urquijo Global 5, S.A., S.I.C.A.V.—Doña. Edith Bernat Escaler.—49.948. 1.ª 11-8-2008

VIBARCO, S. A. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad escindida)

FINANCIERA INMOBILIARIA **PROINOVA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

VIBARCO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Se hace público que el socio único de ambas sociedades, en fecha 30 de junio de 2008, ha decidido la escisión total de la Vibarco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo todo su patrimonio en dos partes que se traspasan en bloque, a título universal, a dos sociedades, una de ellas de nueva creación, denominada «Vibarco, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y otra, «Financiera Inmobiliaria Proinova, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

Todo ello, de acuerdo con el proyecto único de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. El socio único decidió adoptar como Balances de escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2007 para Vibarco, Sociedad Anónima, y el cerrado a 31 de mayo de 2008 para Financiera Inmobiliaria Proinova, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 17 de julio de 2008.—D. Gregorio Gorriarán Laza, Presidente del Consejo de Administración de Vibarco, S.A., Sociedad Unipersonal y Financiera Inmobiliaria Proinova, S.L., Sociedad Unipersonal.—48.747.

y 3.ª 11-8-2008

VICTORIANA DEL DESCANSO, S. A. L.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad, a celebrar en Vitoria-Gasteiz, calle aveni-

da de Gasteiz, 58-1.º, el día 17 de septiembre de 2008, a las 16 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 18 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007, así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio de 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Vitoria-Gasteiz (Álava), 16 de julio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, Lourdes Fernández Ledesma.—48.776.

VIVES VIDAL VIVESA, S. A.

(Sociedad absorbente)

MAPIJORVI, S. A.

(Sociedad absorbida)

BUSY PLUS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de Vives Vidal Vivesa, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), la junta general de accionistas de Mapijorvi, Sociedad Anónima y la junta general de socios de Busy Plus, Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas) han acordado en fecha 30 de junio de 2008 la fusión por absorción por parte de la sociedad Vives Vidal Vivesa, Sociedad Anónima de las sociedades Mapijorvi, Sociedad Anónima y Busy Plus, Sociedad Limitada, con disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso de sus patrimonios en bloque a título universal a favor de la Sociedad absorbente, Vives Vidal Vivesa, Sociedad Anónima.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de la Sociedad absorbente y de la Sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2008.—Los Administradores Solidarios de Vives Vidal Vivesa, Sociedad Anónima, Mapijorvi, Sociedad Anónima y Busy Plus, Sociedad Limitada, don Jeffrey Charles Kuster y don Curtis Andrew Holtz.—49.735. 1.ª 11-8-2008